



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Partido judicial de Lerma.	Cupo por la riqueza territo.		Idem por la Indus-trial y co-mercial.		TOTAL.
	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	
Abellanosa de muño	447-24		14-8		461-32
Bahabon	1541-9		143-28		1685-3
Barriosuso	101-13				101-13
Báscones (granja)			3-14		3-14
Briogos	339-1				339-1
Cabañes de esgueba	574-20		6-27		581-13
Castrillo de solarana	713-32		55-6		769-4
Castroceniza	339-1		27-30		366-31
Cebrecos	562-4		34-3		596-7
Ciandoncha	873-20		31-10		904-30
Cilleruelo de abajo	1702-16		27-30		1730-12
Cilleruelo de arriba	890-25		27-30		918-21
Ciruelos de cerbera	1113-11		27-30		1141-7
Cobarrubias	4093-32		450-4		4544-2
Cogollos	1388-33		294-47		1683-26
Cuebas de S. Clemente	716-19		85-8		801-27
Fontioso	440-15		33-16		473-31
Iglesia rubia	304-7		46-6		350-13
Lerma	6819-27		2421-24		9241-17
Madrigal del monte	1031-5		111-10		1142-15
Madrigalejo	1031-5		51-26		1082-31
Mahamud	3073-7		81-28		3155-1
Mazariegos	154-15		8-33		163-14
Mazuela	1168-15		38-25		1207-6
Mecerreyes	1814-9		153-25		1968
Montuenga y la granja de quintanilleja	565-8		8-33		574-7
Nebreda	1146-3		26-32		1173-1
Olmillos de muño	413-13		11-5		424-18
Pauls del agua	304-7		8-33		313-6
Peral de arlanza y granja de retortillo	1205-12		91-25		1297-3
Pineda trasmonate	1062-12		22-31		1085-9
Pinilla trasmonate	2736-25		59-7		2795-32
Presencio	2698-27		75-1		2773-28
Puentedura	925-20		27-30		953-16
Quintanilla del agua	1191-28		36-30		1228-24
Quintanilla del coco	339-1		41-18		380-19
Quintanilla la mata	1796-20		115		1911-20
Rabé de los escuderos	261-1				261-1
Retuerta	1849-4		392-15		2241-19
Rebenga y la granja de Villahizan	582-13		8-33		591-12

Revilla cabriada	717-20	18-10	735-30
Royales del agua	311-16	3-14	314-30
Royuela	1412-28	22-31	1435-25
Santa Cecilia	913-4	13-21	926-25
Santa Maria del campo	5459-16	289-28	5749-10
Santa Maria mercadillo	734-8	8-33	743-7
Santa Inés	666-21	18-10	684-31
Santivañez de esgueba	693-23	6-27	700-16
Santivañez del val	592-9	46-6	638-15
Santillan	74-29		74-29
Solarana	804-15	14-19	819
Tejada	507	69-15	576-15
Toirdomar y la granja de Veguecilla	2662-13	26-1	2688-14
Tordueles	409-25	79-22	489-13
Tornadizo	311-16	74-3	385-19
Tortoles	2703-16	36-30	2740-12
Torrecilla del monte	514-27	34-3	548-30
Torrepadre	958-12	20-5	978-17
Torresandino	2134-3	101-23	2235-26
Urá	89-15	18-10	107-25
Valdorros	717-20	14-19	732-5
Villafrauela	1421-5	28-28	1449-33
Villafuertes	666-21	69-15	736-2
Villaboz	4213-1	212-22	4425-23
Villaverde del monte	463-28	8-33	472-27
Villalmanzo	2203-25	239-31	2443-22
Villamayordelos montes	2153-11	103-8	2256-19
Villaugomez	632-28	23-29	656-23
Villoviado	244-31	3-14	248-11
Zael	927-5	41-18	968-23

(Se continuará).

Nota de los expedientes que existen pendientes en la Secretaria de la Comision provincial de Burgos, que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo resuelto sobre juicio previo, en 30 del mes de Octubre del año próximo pasado.

PROVINCIA DE BURGOS.

Nombres, profesion, residencia y dia de la presentacion del expediente.

D. José Pagasartundua, médico en Bribiesca, 8 marzo de 1842. D. Vicente Rupilanchas, cirujano en Yudego, 3 de agosto de 1841. D. Aureliano de Velandia, médico en Burgos, 18 de noviembre de 1841. D. Juan Andechaga, cirujano en Villamayor, 27 de mayo de 1842. D. Gumersindo Laredo, cirujano en Carrias, 1.º de junio de 1842. D. Guillermo Herra y Gonzalez, médico en Burgos, 5 de julio de 1842. D. José Felipe Martínez Noriega, cirujano en Cobarrubias, 25 de julio de 1842. D. Leon Ibañez y Acerrolara, cirujano en Iglesia Ruvia, 7 de setiembre de 1842. D. Juan de la Canasa y Estevan, cirujano en Fuentelisendo, 9 de setiembre de 1842. D. Antolin Saenz,

cirujano en Moradillo, 9 de setiembre de 1842. D. Nicanor Diaz Salazar, cirujano en Burgos, 31 octubre de 1842. D. José Gutierrez Pineda, cirujano en Rioseras, 21 de diciembre de 1842.

Provincia de Soria.

D. Manuel Ballesteros, cirujano en Berlanga de Duero, 8 de junio de 1842. D. Pedro Argaiiz Rodriguez, cirujano en Valdeavellano, 30 de julio de 1842. D. Juan Aguinaga, farmacéutico en Fuentes de Magaña, 29 de mayo de 1842. D. Bernabé Perez, médico en Fuente-cantos, 12 de mayo de 1842. D. Manuel Maria Sabadia, cirujano en San Estevan de Gozmar, 9 de mayo de 1842. D. Francisco Lopez y Ortega, cirujano en Zayas de Torre, 29 de agosto de 1842. D. Francisco Martinez y Calvo, farmacéutico en Calatañazor, 6 de octubre de 1842. D. Manuel Cuesta y Gomez, cirujano en San Leonardo, 10 de noviembre de 1842. D. Benito Lopez y Molinos, cirujano en Fuentepinilla, 21 noviembre de 1842. D. Agustin Diaz y Gil, cirujano en PozalNuevo, 18 de noviembre de 1842. D. Anselmo Perez y Alvaru, cirujano en Valdevellano, 24 de noviembre de 1842. D. Casimiro San Roman, cirujano en Sotillo del Rincon, 4 de diciembre de 1842. D. Apolinar Ruiz de Carabantes, cirujano en Soria, 6 de diciembre de 1842. D. Francisco Angel Bañon, médico en Mazon, 30 de diciembre de 1842. D. Domingo Nicanor Saenz, farmacéutico en San Pedro Manrique, 2 de enero de 1843. D. Antonio Pascual Bueno, cirujano en Romanillos, 14 de agosto de 1841. D. Manuel Cabesudo Yusto, médico en Berlanga de Duero, 29 de mayo de 1842.

Provincia de Alava.

D. Mariano Marco Elvira, médico-cirujano en Vitoria, 18 mayo de 1841. D. Manuel Garmendia, cirujano en Vitoria, 11 de agosto de 1842. D. Santiago Lopez de Heredia, cirujano en Vitoria, 30 de octubre de 1842.

Provincia de Guipuzcoa.

D. José Maria Minteguiaga, farmacéutico en San Sebastian, 10 de diciembre de 1842. D. Casimiro Aicoaga, farmacéutico en Tolosa, 23 de setiembre de 1842. D. Manuel Guillermo Rodríguez, médico-cirujano en Oyarzun, 19 de mayo de 1842. D. Pedro Francisco de Zaragüeta, cirujano en Hernani, 14 de abril de 1842. D. José Maria Lubet, cirujano en Iruñ, 8 de octubre de 1842. D. José Agustín de Ajuria, cirujano en Oñate, 2 de enero de 1843.

Provincia de Vizcaya.

D. Galo Gorostiza, farmacéutico en Orduña, 30 de agosto de 1842. D. Ciriaco de Iturri, farmacéutico en Bilbao, 3 de octubre de 1842. D. Domingo de Arcocha, cirujano en Deusto, 30 de setiembre de 1842.

Provincia de Santander.

D. Anselmo Pelayo y Madrazo, cirujano en Lantueno, 7 de julio de 1841. D. Mateo Martinez, farmacéutico en Castrourdiales, 15 de julio de 1842. D. Pedro Sierra de la Peña, médico en la Cabada, 25 de junio de 1842. D. Estanislao Martin Argeña, cirujano en Isla, 13 de octubre de 1842. D. Segundo Gimenez Fernandez, médico en San Vicente de la Barquera, 22 de octubre de 1842. D. Matias Miguel Pastor, farmacéutico en Idem Idem, 21 de diciembre de 1842. D. Manuel Rios y Pedraja, farmacéutico en Santander, 11 de enero de 1843.

Provincia de Logroño.

D. Manuel Calvo y Utrilla, cirujano en Huertelas, en

20 de agosto de 1841. D. Lucas Olagüenaga, médico en Logroño, 24 de marzo de 1842. D. Celestino Gimeno Larrañaga, médico-cirujano en Inestrilla, 28 de mayo de 1842. D. Sebastian Sanchez Frias, cirujano en Leza de Rio Leza, 5 de julio de 1842. D. Prudencio Fernandez, cirujano en Alberite, 3 de setiembre de 1842. D. Ciriaco Frias, cirujano en Uruñuela, 5 de octubre de 1842. D. Santiago Garoña, cirujano en Villalba de Rioja, 22 de octubre de 1842. D. José Lopez Cotar, cirujano en Navarrete, 7 de noviembre de 1842. D. Manuel Garcia Royo, cirujano-médico en Murillo de Rioleza, 7 de idem idem. D. Francisco Escudero, médico en Gravalos, 14 de noviembre de 1842. D. Victor Aguirre, farmacéutico en Haro, 26 de noviembre de 1842. D. Ambrosio Ortiz y Losa, cirujano en Cirueña, 28 de noviembre de 1842. D. Hermenegildo Abecia, farmacéutico en Herce, 29 de noviembre de 1842. D. Juan Villaverde, cirujano en Najera, 6 de diciembre de 1842. D. Ildelfonso Goya, farmacéutico en Haro, 6 de diciembre de 1842. D. Félix la Carrera, cirujano en Bañares, 2 de enero de 1843. D. Juan Cano de la Fuente, médico en Soto de Cameros, 3 de enero de 1843. D. Silvestre Fernandez, cirujano en Herbias, 30 de enero de 1843. =Burgos 12 de Febrero de 1843. =P. A. de la Comision Provincial = José Carabias, Secretario.

Número 125. *Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Burgos.*

Clero Secular.

Se ha solicitado la tasacion de una casa sita en la Plaza Mayor de esta Ciudad señalada con el número 42, que perteneció al cabildo catedral de la misma: produce en renta segun la relacion de dicho cabildo 1,560 rs.: ha sido capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 35,100 rs. y tasada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836 en 97,800 rs.: tiene contrasi un censo de 12,400 rs. de principal con 186 rs. de rédito anuales en favor de la obra-pia de D. Gerónimo San Martin, de patronato de dicho cabildo catedral: tiene escritura de arriendo que vencerá en San Juan de junio de 1844. Los cristales de dicha casa son del inquilino que la ocupa: el pago de la cantidad del remate se verificará en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico: 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por ciento ó del 4, entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion del 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés a papel bajo los tipos establecidos: en cada uno de los cinco plazos señalados para el pago se entregará la 5.ª parte de los tantos por 100 que quedan expresados.

Se ha solicitado igualmente la tasacion de una casa en la Plaza Mayor de la villa de Bribiesca, señalada con el número 9 que lleva en renta Justo del Val, que perteneció al cabildo colegial de dicha villa: produce en renta 640 rs.: ha sido tasada en 13,719 rs. y capitalizada en 14,400. No se expresa en la relacion presentada por dicho cabildo colegial, ni tiene el inquilino escritura de arriendo y cual es su vencimiento. La citada casa está sujeta á diferentes cargas piadosas con las demas que pertenecen á dicha corporacion y con las que se saca á subasta, debiendo el peticionario ó comprador obligarse á estas y pasar por lo que el Gobierno determine respecto á dichas cargas, segun lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Junta superior de venta de Bienes nacionales en circular de 14 de octubre de 1842. Burgos 27 de febrero, de 1843. = Ramon Cavello.

Número 40. *Juzgado de Aranda.*

Por el presente á instancia de Maria Cruz Espinosa, y

en su nombre su marido Vicente Escolar, se cita, llama y emplaza á los que tengan derecho en los bienes de la Capellania fundada en Gumiel de Izan por D. Bartolomé Muñoz, le soliciten en este Juzgado y por la Escribanía de Juan de la Fuente, en término de un mes, pues pasado procederé según ley del asunto.—Clemente Gil.

Número 52. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes pertenecientes á la Capellania colatiba que en la parroquial de la villa de Gumiel de Izan fundó el Licenciado D. Bartolomé Martínez Gaytero, para que en el término de un mes comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado por la Escribanía de Pablo de Rozas, en donde se les oirá y guardará justicia en lo que la tuviesen, con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho se procederá á la declaracion de la referida propiedad, y les parará el perjuicio que haya lugar, según lo acordaron en este día á petición de Pedro Gaytero y Calisto Ontoso, vecinos de dicha villa. Dado en Aranda de Duero á 25 de Enero de 1843.—Clemente Gil.

Número 781. Por providencia del Sr. D. Clemente Gil, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Aranda de Duero y su partido, fecha 21 del pasado enero, refrendada del Escribano Juan Antonio Martín, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á contar desde su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia, á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellania vacante, fundada en la Iglesia parroquial de Gumiel de Izan, por D. Martín Sanz y Doña Juana Castrillo, á fin de que dentro de dicho término se presenten á deducir el que les asista, bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará el expediente en su rebeldía, parandoles el perjuicio que haya lugar. Aranda de Duero 22 de Enero de 1843.—Clemente Gil.

D. Eleuterio Moreno, Juez de 1.ª Instancia del partido de esta villa de Villarcayo &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de parientes de D. Miguel Antonio Fernandez Manzanos, se crean con derecho á los efectos que constituyen una Capellania fundada por el Presbítero D. Juan Fernandez Manzanos, Arcediano de Noguera, Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Calahorra, en la Iglesia parroquial de San Martín de Don, Valle de Tovalina, para que en el preciso término de 30 dias contados desde el en que se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia, comparezcan por sí ó por Procurador abilitado en forma, en este Juzgado y Escribanía del que refrenda donde radican los autos, á usar de las razones que les correspondan, bajo el concepto de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este día así lo tengo mandado á instancia de D. Juan Monreal marido de Doña Dionisia Fernandez Manzanos, vecino de Azogra. Dado en Villarcayo á 1.º de Febrero de 1843.—Clemente Moreno.—Por su mandado.—Tomás de Pereda.

Número 85. Por providencia del Sr. D. Clemente Gil, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Aranda de Duero y su partido, fecha 27 del corriente mes, refrendada del Escribano Juan Antonio Martínez, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de las tres capellanias colativas fundadas en la villa de Gumiel de Izán, por Baltasar Martínez, Francisca Gaytero y D. Martín Nuño Gaytero, á fin de que dentro del término de 30 dias desde su publicacion, concurran á deducir el que les asista en dicho Juzgado, en el expediente promovido sobre adjudicacion de las indicadas capellanias, por Pedro Regalado Arranz vecino del mismo Gumiel, bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará aquel en su

rebeldía parandoles el perjuicio que haya lugar. Aranda de Duero 8 de Febrero de 1843.—Clemente Gil.

D. Eleuterio Moreno, Juez de 1.ª Instancia del partido de esta villa de Villarcayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la posesion y propiedad de los bienes que constituyen la Capellania colativa que en el pueblo de Villamartin, fundaron D. Pedro de Pereda, y Doña Marina Ruiz su muger, vecinos que fueron de citado pueblo, la cual se halla vacante por muerte del último poseedor D. Pedro Ruiz, beneficiado que era de dicho Villamartin, para que en término de 30 dias contados desde la insercion en el boletín oficial de esta provincia, concurran á este juzgado por medio de procurador legitimamente acreditado, á deducir el que les asista, prevenidos de que en otro caso les parará perjuicio; pues así lo acordé con vista de la solicitud que introdujo D. Andres Ruiz de la Peña, vecino de Quisicedo, en providencia del diez de noviembre último; y ahora lo he mandado nuevamente á vista de las hechas por el concejo de Villamartin, y Celestino Sainz Terrones vecino de Villalain. Dado en Villarcayo á 16 de febrero de 1843.—Eleuterio Moreno. Por su mandado, Francisco Lopez.

Francisco Lopez, Escribano público de la Reina Nuestra Señora y del número de esta villa de Villarcayo y su partido.

Certifico y doy fé, que en el día veinte y ocho de noviembre del año mas próximo pasado, se dió pedimento en este juzgado por D. Gregorio Garcia vecino de Santa Olalla, y D. Felix Lopez que lo es de Incinillas, haciendo relacion que por muerte de D. Juan Antonio Garcia presbítero beneficiado que fué de este último pueblo quedó vacante y se halla en el mismo estado desde el mes de marzo de ochocientos treinta y tres la Capellania que en la parroquial del mismo Incinillas, fundó D. Juan de Ramila vecino de Buenos Aires; y que mediante á que eran los parientes mas próximos é inmediatos de aquel fundador, para conseguir el que á su tiempo se les declarase por tales, suplicaban que el juzgado tuviese á bien acordar la fijacion de edictos, y habiéndose estimado á continuacion de la misma providencia se halla puesto el que á la letra dice así.

Edicto.—D. Eleuterio Moreno, Juez de 1.ª Instancia del partido de esta villa de Villarcayo.—Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la Capellania que en la parroquial del lugar de Incinillas, fundó D. Juan Ramila vecino que fué de Buenos Aires, la cual quedó vacante en el mes de marzo del año pasado de mil ochocientos treinta y tres por muerte de D. Juan Antonio Garcia beneficiado que fué de dicho Incinillas su último poseedor, para que en término de treinta dias á contar desde que se inserte en el boletín oficial de esta provincia, concurran á este juzgado y oficio del que refrenda á deducir el que les asista, prevenidos de que pasados, les parará perjuicio, pues así lo tengo mandado en providencia de este día con vista de la solicitud introducida por D. Gregorio Garcia vecino de Santa Olalla, y D. Felix Lopez, que lo es del referido Incinillas. Dado en Villarcayo á veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos.—Eleuterio Moreno. Por su mandado, Francisco Lopez.

Conviene literalmente con el edicto que se halla en dicho expediente, apareciendo en el haber dado otros tres, siendo uno de ellos para que se insertase en el boletín oficial de esta provincia, y con la debida remision á instancia de los interesados en su publicacion doy el presente que signo y firmo en este papel comun por no haberle del cuarto mayor en la administracion de rentas nacionales de esta villa, con la protesta de que se tantee

para no perjudicar á la hacienda pública, en Villarcayo donde soy vecino á 15 de febrero de 1843. = Francisco Lopez.

D. Eleuterio Moreno, Juez de 1.ª Instancia del partido de esta villa de Villarcayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion del Patronato y Capellanía que en la parroquial de la villa de Medina de Pomar, fundó D. Marcos Gonzalez, presbítero beneficiado que fue de dicha villa, que se halla vacante por fin y muerte de D. Antonio Ezquerria de Rozas, tambien presbítero beneficiado de la misma, para que en el término de 30 dias contados desde el en que se inserte en el boletin oficial de esta provincia, concurran á deducir el que les asista, y por medio de procurador legitimamente acreditado, á este juzgado y oficio del que refrenda, prevenidos de que en otro caso les parará perjuicio, pues así lo tengo mandado en providencia de este dia con vista de la solicitud introducida por D. Gavino Ruiz, cura beneficiado de la villa de Urria. Dado en Villarcayo á 14 de febrero de 1843. Eleuterio Moreno. Por su mandado, Francisco Lopez.

N.º 691. D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Juez de 1.ª Instancia en esta villa de Cervera de Pisuegra y su partido.

Hago saber á todas las personas que se consideren con derecho á obtener los bienes, que constituyen la Capellanía colativa, que en la parroquial de barrio Santa Maria fundaron Francisco Villegas, y su consorte Doña Maria Monroy, vecinos que fueron del mismo, vacante por fallecimiento de D. Francisco Doce, cura párroco que fue en el dicho barrio de Santa Maria, que dentro del término de 30 dias comparezcan en este tribunal por sí, ó por medio de procurador legitimado en forma, á usar de su derecho por el oficio del infrascripto Escribano, y deducir el que viere convenirles, mostrándose parte en el expediente promovido por D. Cesareo Huidobro, procurador de este juzgado, con poderes á nombre de Juan Alonso, vecino de Riosmenudos, y de Miguel Pelaz y Maria Alonso, consortes de la vecindad de Roscales, en solicitud de la obtencion de los bienes, censos y demas de que depende dicha Capellanía, mediante á descender el Juan y la Maria de las líneas preasadas según los llamamientos, en virtud de lo prevenido en el artículo nueve de la ley de 19 de agosto del año último, pues el que lo hiciere será oido, y administrada justicia, y en otro caso á perjuicio suyo continuaré en el expediente, sin mas citarles, llamarles ni emplazarles, como por el presente edicto lo hago en forma, fijándose en los sitios públicos de esta villa y de barrio de Santa Maria, arreglándose la correspondiente diligencia de ello, así como transcurridos que sean los nueve primeros dias de su desfijacion, para efecto de que tengau lugar los demas, y entre otras cosas por auto de hoy así lo llevo mandado. Dado en esta repetida villa de Cervera á 7 de febrero de 1843. Juan de Dios Gonzalez de la Torre. Por su mandado, Cipriano Cosío Ruvio.

N.º 725. El Sr. D. Francisco Molinero, Alcalde constitucional de esta villa de Salas de los Infantes, y Regente de la jurisdiccion del partido por ausencia del Sr. Juez de 1.ª Instancia &c. que de ser así el infrascripto dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía colativa vacante, que en la Iglesia parroquial de la villa de Lara, fundó el difunto D. Alonso Cubillo, para que en el término de 15 dias, comparezcan en este tribunal por sí, ó por medio de procurador, á deducirle

que les corresponda, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar en la demanda instalada por Rafaela Ibañez, solicitando se declare en su favor la propiedad de los bienes de dicha Capellanía. Pues así lo llevo mandado por auto de este dia. Dado en Salas de los Infantes á 23 de febrero de 1843. Francisco Molinero, P. S. M., Valentin Ayllón.

ANUNCIOS.

N.º 124. Caminos, Canales y Puertos. Distrito de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Caminos en su circular de 16 de julio próximo pasado se verificarán las contrataciones de los acopios de piedra, para la conservacion de las 15 leguas de la carretera de Iruñ, comprendidas entre esta Ciudad y la Puebla de Arganzon. Los remates se harán en los pueblos siguientes:

- 4 de Marzo { Villafria á las 10 de la mañana
- { Monasterio á las 4 de la tarde
- 5 de Marzo { Briviesca á las 10 de la mañana
- { Cubo á las 4 de la tarde
- 6 de Marzo { Oron á las 10 de la mañana
- { La Puebla á las 4 de la tarde.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las casas concejales, de los respectivos pueblos, Burgos 23 de febrero de 1843. = El Ingeniero encargado de la Carretera, Antonio Ibarrarán.

N.º 123. El dia 17 de marzo corriente se sacará á subasta pública ante el Sr. Gefe político de la provincia de Burgos la construccion del puente sobre el arroyo de Cardena, en la legua 4.ª de la carretera nacional de Iruñ. Las personas que gusten enterarse del plano, condiciones y presupuesto, estarán de manifiesto de 10 á 12 de la mañana hasta el dia 15 del mismo mes en la casa n.º 22, piso 3.º del Huerto del Rey. Burgos 25 de febrero de 1843. = Francisco Antonio de Echanobe.

Hasta el dia 20 de marzo corriente, admite proposiciones D. Manuel Polo vecino de Palencia, para el arriendo de los pastos de la D.ª h.ª titulada Valdellán, en cuyo dia se adjudicará á mejor postor.

La Junta del canton de suministros de Briviesca, tiene acordado sacar á público remate los suministros de carros y bagages necesarios á las tropas en todo el presente año; las personas que gusten hacer proposiciones acudirán á la casa consistorial de dicho Briviesca, el dia cinco de marzo corriente y hora de las once de su mañana en donde se hará saber el pliego de condiciones. Como Diputado encargado, José Perez.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Cubo: dotacion es de 40 fanegas de trigo á laga, pagadas por su ayuntamiento en S. Miguel de setiembre de cada año; y se admiten los memoriales hasta el dia 9 de abril próximo, que se verificará la provision en el profesor mas benemérito.

N.º 112. Don Estanislao Maria del Rivero y del Consejo de S. M., Intendente militar del cuarto Distrito.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de S. A. el Regente del Reino de 4 del actual, que me ha sido comunicado con fecha del 6 por el Excmo. Sr. Intendente general militar se saca á pública subasta por término de dos años el suministro de las estancias que causen los militares enfermos en el hospital de esta Plaza, Alicante y Cartagena; y medicinas necesarias para su curacion, con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia. Las personas que quieran tomar á su cargo dicho servicio podrán presentar sus proposiciones hasta el dia 10 de marzo próximo, y doce horas de su mañana, que se señala para su único remate, en los estrados de la misma Intendencia, en cuyo acto se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno; verificado el cual no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Valencia 12 de Febrero de 1843. = Estanislao Maria del Rivero. Ramon Maria Martinez, Srio.